



000518

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 - 2005 - MDJLBVR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, enero 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente de la referencia, por medio del cual el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero presenta el pliego de reclamos para el presupuesto 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 28° reconoce el Derecho de Sindicalización, de Negociación Colectiva y de Huelga fomentando la Negociación Colectiva como una forma de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, el D.S. N° 010-2003-TR Título III De la Negociación Colectiva, Artículo 41° establece "La Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y Empleadores ..."

Que, en el precitado texto legal se establece que la Negociación Colectiva se iniciará con la presentación de un Pliego de Reclamos, el cual debe de contener lo siguiente:

- Denominación y Registro del Sindicato : Sindicato de Obreros de la MDJLBVR
Título N° 2004-00056978
- Los integrantes de la Comisión Negociadora : Juan Mesa Condori
Henry Livisi Mayta
Leoncio Quispe Quispehuaman
- Las peticiones que se formulan : Aumento de S/. 70.00 nuevos soles a las remuneraciones mensuales. División y mejoramiento de los servicios higiénicos de uso del personal.

Que, del expediente presentado se desprende que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, debiendo proceder a designarse tres (3) representantes de la Municipalidad para que se lleve a cabo la Convención Colectiva, en el breve plazo, y con los acuerdos arribados en la misma proceder a emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía para que se modifique los aspectos de la relación de trabajo sobre las que inciden, los mismos que regirán desde la fecha de su suscripción.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE a los Representantes de la Entidad para la Convención Colectiva para el presente ejercicio 2005, a efecto que se lleve a cabo la negociación del Petitorio presentado y demás concernientes a las relaciones entre los trabajadores obreros de la Municipalidad bajo el régimen laboral de la actividad privada, siendo los siguientes:

- Lic. Ricardo Zegarra Blak Gerencia Municipal
- Abog. Florencia Pacheco Ponce Oficina de Secretaria General
- Ing. Ubaldo Puma Fuentes Sub Gerencia de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconózcase como Representantes del Sindicato de Obreros para integrar la Comisión Negociadora a los Sres:

- Juan Mesa Condori
- Henry Livisi Mayta
- Leoncio Quispe Quispehuaman

ARTÍCULO TERCERO.- La Convención deberá alcanzar al despacho de Alcaldía el Informe Final conteniendo la Fórmula de Arreglo del Pliego de Reclamos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CPB/anch
Alcalde
Asesoría Legal
Sec. General
Miembros (3)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE